



CONCÓN, 13 ENE 2023

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 66 / VISTOS: Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. 2.- Decreto Alcaldicio N° 2079 de fecha 16 de agosto de 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Exento N° 2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- El contrato denominado "Contrato de Prestación de Servicios para presentación Artística para evento denominado Vive el Amor", suscrito con fecha 06 de enero de 2023, entre Inversiones Merken SPA (Javiera Parra y Los Imposibles) y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, el contrato denominado "Contrato de Prestación de Servicios para presentación Artística para evento denominado Vive el Amor", celebrado entre Inversiones Merken SPA (Javiera Parra y Los Imposibles), y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 06 de enero de 2023, el cual es del siguiente tenor:

**"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA PARA
EVENTO DENOMINADO "VIVE EL AMOR"**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

INVERSIONES MERKEN SPA.
(JAVIERA PARRA Y LOS IMPOSIBLES)

En Concón, República de Chile, a seis de enero de dos mil veintitrés, ante mí, RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el numero cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en ésta, Avenida Concón Reñaca número cuatro mil, local

diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **INVERSIONES MERKEN SPA.**, Rut número setenta y seis millones ciento un mil cuatrocientos treinta y dos guion tres, representada legalmente por don **JORGE ENRIQUE CURIHAL PÉREZ**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] en representación de **JAVIERA PARRA Y LOS IMPOSIBLES**, en adelante el "Prestador de Servicios", ambos con domicilio en Manquehue norte número ciento cincuenta y uno, oficina setecientos nueve, comuna de Las Condes, Santiago, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por medio del decreto alcaldicio N° 3.800, de fecha 30 de diciembre del año 2022, se autoriza la contratación directa de INVERSIONES MERKEN SPA., para la presentación artística de la agrupación musical "JAVIERA PARRA Y LOS IMPOSIBLES", el servicio consistente en la presentación de un show artístico para el evento denominado "VIVE EL AMOR", a efectuarse el día miércoles 14 de febrero del año 2023, en Playa Amarilla de Concón, con una duración aproximada de 75 minutos. Lo anterior fundado en lo dispuesto en la ley N° 19.886, sobre Compras Públicas; y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, conforme a lo señalado en el artículo N° 10, numeral 4, de este texto reglamentario, en virtud del cual se faculta efectuar una contratación directa si solo existe un proveedor del bien o servicio.

SEGUNDO: El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicios INVERSIONES MERKEN SPA., será por la suma única y total de \$ 10.472.000.- (**diez millones cuatrocientos setenta y dos mil pesos**), IVA incluidos, previa presentación de la factura o boleta de honorarios, según corresponda.

TERCERO: La Municipalidad de Concón se compromete a cumplir con las exigencias correspondientes para un adecuado show, y todo lo relativo a los aspectos técnicos de la actuación, escenario, sistema de amplificación, iluminación, seguridad para el prestador de servicio, transporte, alimentación y alojamiento para el grupo Musical.

CUARTO: El prestador de servicios INVERSIONES MERKEN SPA., en la representación que inviste, se compromete, y será el único responsable, que el grupo Musical "JAVIERA PARRA Y LOS IMPOSIBLES" presenten su show artístico en el evento individualizado en la cláusula primera, consecuencia de ello, le corresponde realizar todas las gestiones necesarias para que el grupo Musical cumpla en forma cabal, íntegro y oportuno con su cometido.

QUINTO: El grupo Musical JAVIERA PARRA Y LOS IMPOSIBLES, está facultado para desarrollar su actuación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte u oficio, por lo tanto, no recibirá órdenes de carácter técnicas respecto a la forma en que debe realizar su show.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Concón sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

SÉPTIMO: Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

F.M.F/V.R.V.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Cultura.
5. Asesoría Jurídica.

A handwritten signature in blue ink, followed by the word "ALCALDE" in capital letters.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

16:45 hrs



16:35

INDUSTRIAL
NARANJA

